

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y, por lo tanto, se presume que la información debe existir si se refiere dichas facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Ahora bien, el partido Político Movimiento Regeneración Nacional en el periodo que se reporta no cuenta con ninguna organización social adherente al partido político, consecuentemente, en los campos de nombre de la organización, la figura jurídica, un hipervínculo a página electrónica en su caso, y los recursos o presupuesto asignado se coloca la leyenda de “NO GENERA”